

SEXTO. El mejoramiento de la producción científica, fruto de los resultados de investigación debe verse reflejada en la clasificación en los más altos perfiles de la categorización que Colciencias como ente rector de la Investigación en Colombia realiza periódicamente de grupos e investigadores dedicados a esta actividad en el país.

RESUELVE:

Artículo Primero. Adoptar las siguientes políticas relacionadas con la presentación de ponencias o la participación en los eventos de capacitación y formación nacionales o internacionales:

1. **Trámite de solicitud.** La solicitud de participación en un evento nacional o internacional bajo la modalidad de asistente debe ser realizada previamente ante La Vicerrectoría Académica y bajo la modalidad de Ponente ante la Vicerrectoría de Investigaciones; para el caso de los Centros Regionales las solicitudes serán tramitadas ante el Director Regional, de acuerdo con las indicaciones y políticas que existan al respecto. Bajo ninguna circunstancia se tramitará una misma solicitud ante diferentes instancias, o ante la negación de una tampoco se podrá solicitar ante la otra. En todo caso, se procurará una participación en diversos eventos, para lo cual cuando existan varias solicitudes de participación en un mismo evento nacional o internacional, sólo se autorizará la participación máxima de una persona entre todos los interesados, incluidos los asistentes o ponentes, según orden de solicitud y previo cumplimiento de los requisitos.
2. **Comisión directa.** En el caso de eventos nacionales o internacionales de interés particular para la Institución, el Rector General puede comisionar a quien considere necesario para representarla, caso en el cual la Institución asumirá el 100% del costo total de la participación.
3. **Vinculación contractual.** Todo ponente o asistente a eventos nacionales o internacionales debe tener contrato laboral con la Institución de tiempo completo, con una vinculación igual o superior a cuatro semestres académicos, la última evaluación de desempeño realizada en la Institución debe tener un resultado cuantitativo superior a 4.0 en todos los factores evaluados en la misma.
4. **Pluralidad en la representación.** La participación en eventos nacionales o internacionales debe garantizar la representatividad plural de grupos, unidades académicas, administrativas y personas.

5. Corresponsabilidad. La financiación o cofinanciación institucional para la participación como ponente o asistente en un evento nacional o internacional considerará factores de equidad, solidaridad y corresponsabilidad. Lo anterior significa que, si bien la Institución se beneficia con esta participación, también el participante como asistente o ponente recibe un beneficio que se traduce en el mejoramiento profesional significativo como actualización y profundización en una temática y queda plasmado en su hoja de vida.

6. Resultados de investigación, proyectos de extensión o proyección social. Cuando se trate de una ponencia, el texto escrito de la misma debe ser el resultado de los hallazgos que arrojan las diversas investigaciones desarrolladas por los docentes, directivos o administrativos en los grupos de investigación; o de la ejecución de proyectos sociales o actividades de extensión de índole nacional o internacional, debidamente reconocidos por la Institución, o de publicaciones o trabajos académicos relacionados con su formación o su quehacer. En el caso de las ponencias fruto de resultados investigativos, los ponentes deben pertenecer a un grupo de investigación debidamente reconocido por la Institución.

7. Propiedad intelectual. Siempre se debe reconocer, respetar y garantizar la propiedad intelectual de la producción académica, científica, técnica o tecnológica fruto de la investigación o de la reflexión. Cuando se decida hacer una presentación de ponencia, bien sea en el orden local o en el internacional, dicha presentación debe ser realizada por el autor, o por los autores principales en el caso de trabajos de grupo, y avalada por la Institución.

8. Funciones en eventos nacionales o internacionales. La participación en eventos nacionales o internacionales como moderador, presidente, secretario, miembro de comité académico o científico no será asumida como representación institucional y, por ende, el auxilio económico para la participación queda supeditado exclusivamente a la autorización para una licencia remunerada o no, previo cumplimiento de los procedimientos institucionales para la obtención de licencias.

9. Cargos directivos u honoríficos en redes u organizaciones. Cuando algún miembro de la Institución ostente un cargo directivo u honorífico en una red u organización, bien sea del Programa, Facultad o cualquier otra índole y sea invitado a participar en las reuniones ordinarias, extraordinarias u otro evento organizado por la red, dicha participación será financiada 100% por la red a la cual se pertenece. Para estos casos, la Funlam solo concederá, de ser el caso, una licencia remunerada durante el tiempo que dure la reunión, previo el trámite respectivo de autorización. Esta política se aplicará, igualmente, cuando la organización de un evento nacional o internacional realice una invitación directa como ponente a uno de los servidores de la Funlam, con base en el mérito académico e investigativo o en la producción intelectual.

10. Asistencia a reuniones de redes y asociaciones. La participación en las reuniones ordinarias de todas aquellas asociaciones o redes con las cuales la Institución tiene membresía, serán tramitadas ante la Vicerrectoría Académica por quienes han sido designados como representantes institucionales en las mismas. Sólo se autorizará la participación en eventos del orden nacional hasta por una vez en cada anualidad, o varias si se realizan en la ciudad en donde presta sus servicios el representante Institucional. La financiación para participar en estas reuniones será hasta del 100%, en el caso de requerirse tiquetes o viáticos y el único requisito que se verificará para este caso en particular será estar al día en sus compromisos con el Plan Operativo, según informe que presente la coordinación del Sirce. Cualquier incumplimiento en estas responsabilidades institucionales, impedirá la participación institucional en las reuniones que programen dichas organizaciones fuera de la región o del país.

11. Compromiso de publicación de ponencias. Quien obtenga financiación o apoyo económico de la Funlam para presentar ponencias en el orden nacional o internacional, adquiere el compromiso de publicarla en un medio institucional, nacional o internacional, preferiblemente en medios indexados. Dicho compromiso deberá efectuarse, a más tardar, durante el semestre inmediatamente siguiente a la realización del evento. El cumplimiento de dicho compromiso será verificado por la Vicerrectoría de Investigaciones. En caso de incumplimiento, el ponente deberá realizar la devolución del dinero aportado por la Institución, para lo cual firmará las respectivas garantías.

12. Impacto curricular de los procesos investigativos. Los contenidos académicos, científicos, técnicos o tecnológicos propios de la ponencia, deben ser llevados a los procesos formativos institucionales, a través de cátedra abierta, proyectos docentes, foros, seminarios, congresos u otras modalidades que permitan la difusión del conocimiento y la participación de los integrantes de la comunidad académica, en particular de los estudiantes, para lo cual se deberán dejar las correspondientes evidencias y la población impactada. La realización del evento de socialización deberá efectuarse en el trimestre siguiente a la finalización del evento. Dicha actividad de socialización no será reconocida como factor salarial, servicios u honorarios, sino como una contraprestación por la financiación o cofinanciación recibida de la Institución.

13. Calidad del ente organizador del evento. La participación en un evento académico, científico, técnico, tecnológico, redes, asociaciones o cualquier otra modalidad, solo será aprobada por la Institución cuando el mismo tenga el aval de un organismo o entidad debidamente reconocido en el medio universitario o social. En el caso de eventos organizados por instituciones académicas éstas deben tener un amplio reconocimiento en el medio y deben estar clasificadas en el ámbito académico como instituciones universitarias, o centros especializados y superiores de estudios.

14. Mejoramiento continuo en la Funlam y su incidencia en la capacitación y formación. El mejoramiento constante de los procesos académicos y científicos de la Funlam, el desarrollo de los procesos investigativos, de extensión y de proyección social deben garantizar servicios de calidad para el público externo, como para todos los servidores vinculados laboralmente con la Institución; por esto, mediante los diferentes cursos ofrecidos en pregrados y postgrados, así como diplomaturas u otros eventos académicos institucionales, se priorizará la capacitación y la formación continua y permanente a través de cursos o eventos ofertados por la Funlam sobre otras modalidades de capacitación externas a la Institución. La Vicerrectoría Académica, determinará la forma como se realizará este tipo de capacitación.

15. Porcentajes de cofinanciación. Cuando la participación sea como ponente en un evento del orden nacional o internacional la Institución cofinanciará hasta el 100% del valor total del evento. Si la participación es como asistente, la Institución cofinanciará hasta el 70%, para el orden nacional y el 80% si es del orden internacional. La cofinanciación incluye únicamente tiquetes, viáticos e inscripciones. La solicitud de autorización para participar como ponente o asistente a un evento internacional debe ir acompañada de la respectiva fotocopia de los documentos legales exigidos por el país donde se realizará el evento, si es de carácter internacional, así como la invitación directa realizada por los organizadores. Los costos necesarios para la obtención de documentos legales para salir del país como pasaportes y visas, entre otros, serán asumidos en su totalidad por el interesado.

16. Tiempos para trámites de solicitudes. Sólo se tramitarán solicitudes para participar en eventos como ponente o asistente cuando dicha solicitud se tramite con la debida anticipación, esto es mínimo quince días hábiles antes de la realización del evento nacional o veinte días hábiles si se trata de un evento internacional.

17. Plazos para pagos de inscripciones. En aquellos eventos en los cuales existen tarifas diferenciales por inscripción determinadas por los plazos en el cronograma del evento, tanto los asistentes como los ponentes realizarán los trámites con la debida anticipación de modo que no implique para la Institución mayores costos en este rubro. Cuando se evidencie que hay que cancelar un mayor valor por vencimiento de plazos ordinarios en la inscripción, la diferencia entre el valor pagado y el valor inferior contemplado por el evento será asumido en su totalidad por el ponente o asistente.

18. Trámite administrativo tiquetes y viáticos. La determinación de las fechas de viaje será determinada por la a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien realizará la compra de tiquetes y la asignación de viáticos conforme a lo estipulado institucionalmente, así como los trámites para el cubrimiento de riesgos profesionales en lugares distintos al del ejercicio laboral. Cualquier sobrecosto en los tiquetes aéreos generado por el cambio de fechas a solicitud del asistente o ponente será asumido en su totalidad por el beneficiario del auxilio económico.

19. Formato de evaluación para determinación del auxilio como ponentes. Para la determinación del porcentaje del auxilio a conceder, en el caso de ponentes, el cual podrá ascender hasta el tope contemplado en el numeral 15 del Artículo Primero de estas políticas, se evaluará la participación con base al siguiente formato de evaluación:

<p>Es requisito indispensable para aplicar al auxilio encontrarse al día en sus compromisos con la Institución.</p> <p>De no encontrarse al día en cualquiera de los ítems o responsabilidad con la Institución, no se debe dar trámite a la solicitud</p>	Ítem	Si/No
	De investigación	
	Plan Operativo de la Unidad	
	Renovación/ Construcción Registro Calificado	
	Acreditación en alta calidad	
ESCALA DE EVALUACIÓN		
DESCRIPCIÓN		ESCALA VALORACIÓN HASTA
La ponencia es resultado de	Investigación	1,0
	Reflexión	0,5
El ponente es investigador activo de un grupo de investigación avalado por Funlam y Clasificado por Colciencias	Categoría A1	3,0
	Categoría A	2,5
	Categoría B	1,5
	Categoría C	0,5
El ponente es investigador escalafonado Por Colciencias	Senior	3,0
	Asistente	2,0
	Junior	1,0
El autor de la ponencia ha realizado publicaciones durante los dos últimos años en uno de los siguientes tipos de publicaciones	Revista Indexada A1	2,0
	Revista Indexada A2	1,5
	Revista Indexada en B	1,0
	Revista Indexada en C	0,5
El ponente tiene, en el momento de la solicitud, contrato laboral con la Funlam.	superior a seis semestres académicos continuos	1,0
	igual a cuatro semestres académicos e inferior a seis semestres académicos	0,5

20. Escala de valoración para determinar el porcentaje de auxilio como ponente

- Si obtiene un puntaje igual a 10 tendrá derecho al 100% de financiación
- Si obtiene un puntaje igual o superior a 9 y menor a 10 tendrá derecho al 80 % ó 90% si es del orden nacional o internacional, respectivamente.
- Si obtiene un puntaje igual o superior a 8 y menor a 9 tendrá derecho al 70% ó 80%
- Si obtiene un puntaje igual o superior a 7 y menor a 8 tendrá derecho al 60% ó 70%
- Si obtiene un puntaje igual o superior a 6 y menor a 7 tendrá derecho al 50% ó 60%
- Si obtiene un puntaje igual o superior a 5 y menor a 6 tendrá derecho al 40% ó 50%

21. Formato de evaluación para determinación del auxilio como asistentes

Para la determinación del porcentaje del auxilio a conceder, en el caso de asistentes a eventos de capacitación o formación, el cual podrá ascender hasta el tope contemplado en el numeral 15 del Artículo Primero de estas políticas, se evaluará la participación con base al siguiente formato de evaluación:

Es requisito indispensable para aplicar al auxilio encontrarse al día en sus compromisos con la Institución. De no encontrarse al día en cualquiera de los ítems o responsabilidad con la Institución o una respuesta negativa a los dos últimos ítems, no se debe dar tramitar a la solicitud	Ítem	Si/No
	De investigación	
	Plan Operativo de la Unidad	
	Renovación/ Construcción Registro Calificado	
	Acreditación en alta calidad	
	El evento tiene relación directa con su desempeño laboral	
	Vinculación Contractual tiempo completo igual o superior a cuatro semestres académicos	

ESCALA DE EVALUACIÓN		
DESCRIPCIÓN		ESCALA VALORACIÓN HASTA
El asistente al evento se encuentra clasificado en el escalafón docente	Titular	2,5
	Asociado	2,0
	Asistente	1,5
	Auxiliar	1,0
El asistente ha realizado publicaciones durante los dos últimos años en uno de los siguientes tipos de publicaciones	Revista Indexada A1	3,0
	Revista Indexada A2	2,5
	Revista Indexada B	1,5
	Revista Indexada C	1,0
El asistente es investigador escalafonado por Colciencias	Senior	3,0
	Asistente	2,5
	Junior	2,0
El ponente tiene, en el momento de la solicitud, contrato laboral con la Funlam.	superior a seis semestres académicos continuos	1,5
	igual a cuatro semestres académicos e inferior a seis semestres académicos	1,0

22. Escala de valoración para determinar el porcentaje de auxilio como asistente.

- Si obtiene un puntaje igual a 10 tendrá derecho al 70% ó 80% si es del orden nacional o internacional, respectivamente.
- Si obtiene un puntaje igual o superior a 9 y menor a 10 tendrá derecho al 60 % ó 70%
- Si obtiene un puntaje igual o superior a 8 y menor a 9 tendrá derecho al 50% ó 60%
- Si obtiene un puntaje igual o superior a 7 y menor a 8 tendrá derecho al 40% ó 50%
- Si obtiene un puntaje igual o superior a 6 y menor a 7 tendrá derecho al 30% ó 40%

23. Expresión pública de la relación contractual. La asistencia a eventos dentro o fuera del país en nombre de la Fundación Universitaria Luis Amigó compromete tanto al ponente como al asistente a expresar públicamente su relación vinculante con la Fundación Universitaria Luis Amigó. El ponente queda obligado a que tanto en su presentación verbal como en los documentos o memorias en los cuales se desarrolle la ponencia haga referencia explícita a la Funlam; esto como acción de crédito para la Institución, teniendo en cuenta la Resolución 01 del 19 de octubre de 2015, del Consejo Editorial.

24. Funciones y responsabilidades durante la participación en el evento.

La participación en un evento como ponente o asistente bajo ninguna circunstancia afectará la prestación del servicio y el cumplimiento oportuno de compromisos y responsabilidades. Particularmente cuando se trate de un empleado que tenga responsabilidades directas en docencia, la autorización para participar en el evento no exime de la responsabilidad institucional de continuar con el trabajo académico programado con los estudiantes, para esto y con el aval del Director del Programa o quien haga sus veces organizará para que alguno de los docentes asignados laboralmente en el programa continúe con el acompañamiento directo de los estudiantes, sin que dicho acompañamiento sea suplido por talleres o guías de trabajo y mucho menos cambios de fechas en las actividades académicas regulares.

25. Múltiple vinculación laboral. La financiación o cofinanciación para la participación en un evento, implica para el ponente o asistente la obligación de dar la totalidad del crédito institucional a la Funlam. En el evento de que dicho crédito sea dado a distintas instituciones por múltiple vinculación laboral, la Funlam cofinanciará la participación en el evento, teniendo en cuenta tanto las políticas contenidas en esta resolución, como el aporte dado al asistente o ponente por otras instituciones u organizaciones.

Artículo Segundo. Asignación Presupuestal. La Funlam determinará un presupuesto anual equivalente a 600 SMLMV para la participación en eventos nacionales e internacionales, el cual será administrado por la Vicerrectoría Académica si se trata de asistencia a eventos con un monto máximo a asignar por 100 SMLMV; si se trata de ponencias en eventos con un tope máximo de 200 SMLMV será administrado por la Vicerrectoría de Investigaciones y si se trata de comisión directa realizada por la Rectoría General con un tope máximo de 101 SMLMV. Se delega sin embargo en la jefatura del Departamento de Gestión Humana la responsabilidad de llevar el control tanto de personas beneficiadas con el auxilio, como del presupuesto asignado.

1. Presupuesto Centros Regionales. Del total del presupuesto asignado en el Artículo Segundo, 100 SMLMV serán destinado para el Centro Regional Manizales, 33 SMLMV para cada uno de los Centros Regionales de Bogotá, Montería y Apartadó. El acceso a dicho presupuesto cumplirá las condiciones expuestas en la presente Resolución Rectoral y será administrado directamente por cada Director Regional, del total asignado a cada Centro Regional, el 30% será destinado para participación en eventos como asistentes y el otro 70% del total asignado para participación como ponentes.

2. **Criterios manejo presupuestal.** Dicho presupuesto será manejado con racionalidad, equidad y pluralidad, para que todos los grupos, ponentes o asistentes obtengan los recursos en igualdad de oportunidades y condiciones.

3. **Vigencia presupuestal.** Agotado el rubro anual, no se autorizará por ningún motivo, la participación en eventos nacionales o internacionales, hasta la existencia de una nueva vigencia presupuestal. No se harán traslados presupuestales, salvo casos excepcionales a criterio del Rector General.

4. **Manejo presupuestal eventos de capacitación o asistencia a reuniones de redes.** A partir de la expedición de esta Resolución Rectoral, ninguna Unidad distinta a la Vicerrectoría Académica, incluirá en su presupuesto recursos para participación en eventos o participación en reuniones de redes o asociaciones.

Artículo Tercero. Vigencia y Derogatoria. Esta Resolución Rectoral entra en vigencia a partir de la fecha de expedición y deroga en su totalidad la Resolución Rectoral No. 38 del 5 de diciembre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

RECTOR GENERAL

Padre JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE



SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER AGOSTA GÓMEZ

